

BASES DE PARTICIPACIÓN
FERIA OUTLET BENIDORM
27,28 y 29 DE OCTUBRE
2.023



ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE BENIDORM Y PROVINCIA



BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1.- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm junto con la Asociación Independiente de Comerciantes de Benidorm y Provincia (AICO) son los organizadores de la Feria Outlet de Benidorm. El motivo de la celebración de esta feria, es la de facilitar a los Comerciantes de Benidorm, una fórmula más para la venta de sus excedentes y restos de temporada.

ARTÍCULO 2.- La Feria Outlet Benidorm, estará sometida a la Ley 3/2011 de 23 de Marzo de la Generalitat Valenciana y en especial aplicación de los artículos 98 al 101 y Ordenanzas Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3.- Podrán participar en la feria Outlet de Benidorm los Comercios y Empresas que tengan local comercial y licencia de apertura de su establecimiento en Benidorm.

No serán admitidos los comerciantes y/o empresarios cuya actividad se realice en formato exclusivamente on-line, showrooms, venta ambulante y/o similares.

A la misma y por su condición de Asociado, podrán acceder los Miembros de AICO que no tengan su licencia de apertura en Benidorm.

En el caso de no cubrirse el espacio contratado con los Comerciantes de la Ciudad, se podrá aceptar la participación a Comerciantes ubicados en la zona de la Marina Baixa y que decidirá la organización.

ARTÍCULO 4.- Se creará un Comité Organizativo.

ARTÍCULO 5.- Los Componentes del Comité Organizativo estará compuesto por el/la Concejal/a de Comercio, Presidente/a de AICO, técnicos municipales, grupos de trabajo formado por Miembros de la Junta Directiva y Asociados de AICO que dicha Junta elija, quienes a su vez decidirán, aprobarán, prohibirán y tomarán las decisiones pertinentes para el buen funcionamiento de la feria.

ARTÍCULO 6.- La Feria Outlet Benidorm se celebrará los próximos días 27, 28 y 29 de octubre de 2023 en la Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, y con un horario de apertura comercial de 10:30 a 22:00 horas viernes y sábado y de 10:30 a 20:00 horas el domingo.

ARTÍCULO 7.- El plazo de inscripción se iniciará desde el lunes 25 de septiembre al viernes 13 de octubre ambos inclusive.

El número de plazas será limitado a la superficie del lugar o a la demanda generada, previa aceptación del Comité Organizativo.

ARTÍCULO 8.- Para la elección de la carpa y su ubicación en la feria, se seguirán los siguientes criterios:

1º Por la antigüedad como Miembro de AICO según la base de datos actual.

2º Preferencia a los Socios y no Asociados por su mayor participación en ediciones anteriores en las ferias.

3º Los participantes no Asociados y según fecha de ingreso del importe del espacio reservado.

4º Tendrán el derecho a elegir en primer lugar los Asociados de AICO y posteriormente los no Asociados, que hayan contratado el espacio que ocupe tres carpas unidas, independientemente de su tamaño. Se seguirá el mismo criterio de elección de los expositores que hayan contratado el espacio de dos carpas juntas y bajo los criterios de los puntos 1º, 2º, 3º y 4º de este artículo.

ARTÍCULO 9.- En el caso de que el expositor comunique la no participación habiendo realizado el pago íntegro del espacio, no tendrá derecho a devolución de las cantidades abonadas.

ARTÍCULO 10.- Para garantizar el espacio reservado, se rellenará un formulario de inscripción que se facilitará en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm, sita en la Plaza SS MM Reyes de España, 1 3ª planta o descargándotelo en su página web www.benidorm.org o bien, en la web de AICO www.aicobenidorm.es o personándose en su oficina.

Junto a dicho formulario, deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del D.N.I. o C.I.F del titular del establecimiento.
En caso de Sociedades adjuntar también el D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la licencia de apertura.
3. Copia de pago del recibo de Autónomo correspondiente al mes anterior de la celebración de la Feria.
4. Copia del comprobante de ingreso bancario del importe de participación.
5. Datos para el ingreso en la cuenta bancaria:
BANCO SABADELL: **IBAN ES44-0081-7330-0200-0173-9881**
TITULAR: **AICO**
CONCEPTO: **FERIA OUTLET 2023**
INDICAR NOMBRE COMERCIAL EXPOSITOR

Esta documentación se deberá entregar personalmente en las oficinas de Aico sita en la calle Tomás Ortuño nº.14 Edf. Huerto de Colón portal 3 2ª planta puerta 5 de Benidorm o bien, por correo electrónico a socios@aicobenidorm.es asunto "FERIA OUTLET 2023"

ARTÍCULO 11.- Los establecimientos participantes pondrán a la venta los artículos que tengan en excedencia y/o almacenados de temporadas anteriores. Al tratarse de artículos ya expuestos, se venderán a partir del **50% de descuento del precio ofrecido en tienda.**

Los productos que se expongan para su venta, deberán estar bien etiquetados con el precio de venta en feria. El Comité Organizador realizará las gestiones e inspecciones correspondientes para asegurar dicho cumplimiento, así como podrá prohibir y retirar los productos que considere no ajustados al motivo de la feria. Está prohibida la venta por catálogo.

ARTÍCULO 12.- Los participantes de la Feria, asumirán los costes del 100% de los gastos en partes iguales y ajustadas al tipo de espacio contratado (alquiler de las carpas o stands, seguridad, actividades complementarias, publicidad, etc...), y todas aquellas que desde el Comité Organizativo apruebe. La Organización contactará con posibles patrocinadores y entidades colaboradoras con el objetivo de potenciar la Feria Outlet.

ARTÍCULO 13.- Las carpas tendrán unas dimensiones de 3x3 y 5x5, pudiendo un mismo establecimiento alquilar como máximo **tres módulos de dichas medidas.**

El precio por las carpas de 3x3 (9m²) es de 595€ para los Asociados y de 745€ para los no Socios.

En el caso de las carpas de 5x5 (25m²) su precio es de 920€ para los Asociados y de 1.075€ para los no Socios.

Los Asociados de AICO, obtendrán el descuento especial por pertenecer a la Asociación siempre y cuando estén al corriente de pago de su cuota anual.

ARTÍCULO 14.- Las carpas no se podrán compartir.

ARTÍCULO 15.- La decoración interior de las carpas correrá a cargo de los Comerciantes, pudiendo realizarse todo tipo de materiales y ornamentación, siempre y cuando no excedan del espacio adjudicado, no ocupen las zonas comunes, no estropee la carpa y no sean susceptibles de deteriorar el pavimento y demás mobiliario urbano. Dicha decoración será previamente revisada por el Comité Organizador pudiendo éste realizar cuantas indicaciones crea conveniente a fin de garantizar el buen desarrollo del evento, asumiendo el interesado la obligación de acatar las directrices que al respecto se decidan.

ARTÍCULO 16.- Los participantes en la feria tendrán un periodo de montaje y decoración de las carpas que finalizará 30 minutos antes del horario de apertura al público. Durante la celebración de la muestra está prohibido colocar en pasillos y zonas comunes cualquier mercancía, embalaje, expositores, percheros y objetos.

ARTÍCULO 17.- Durante el horario de apertura al público, los establecimientos participantes deberán estar debidamente atendidos por sus titulares o empleados. De no ser así, deberá atenderse a las posibles decisiones que tome el Comité Organizador.

ARTÍCULO 18.- Está prohibido cerrar la carpa en horario de apertura al público. En el caso de cierre, el Comité Organizador aplicará las decisiones que considere oportunas, llegando al punto de desalojar y expulsar al expositor aunque la feria no haya concluido.

ARTÍCULO 19.- El Comité Organizador no se responsabiliza de la situación laboral del personal al servicio de los participantes, ni de las posibles responsabilidades por la venta de sus artículos ni por los daños de todo tipo ocasionados por el expositor.

ARTÍCULO 20.- Al finalizar la jornada ferial, las empresas participantes estarán obligadas a retirar los residuos generados en su stand y depositándolos en el lugar en donde el Comité Organizativo haya habilitado.

ARTÍCULO 21.- El Comité Organizador habilitará una zona de carga y descarga en la zona más próxima al recinto y menos molesta para el tráfico rodado. La descarga de la mercancía dentro del recinto, deberá realizarse por los accesos, lugares y horarios fijados e indicados por el Comité. Los vehículos de los expositores no podrán permanecer estacionados en la zona habilitada para la carga y descarga.

ARTÍCULO 22.- El Comité Organizador podrá programar actividades complementarias y de ocio destinadas a animar la feria y favorecer la visita a la misma. Se podrá suspender o posponer cualquier actividad programada sin previo aviso.

ARTÍCULO 23.- El Comité Organizador contratará servicio de vigilancia privada nocturna, para un mayor control de las mercancías que se exponen en la feria, aunque no se hace responsable de los robos o sustracciones de mercancía que se produzcan durante el horario de apertura al público, ni durante el horario que la feria esté cerrada o a la clausura de la misma.

ARTÍCULO 24.- El Comité Organizador contratará un seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles incidentes que puedan ocurrir en el recinto ferial durante el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 25.- El día de clausura, los expositores podrán desmontar su stand desde el cierre oficial de la feria y deberá haber desalojado dicho stand antes de las 24:00 horas del mismo día.

ARTÍCULO 26.- En caso de fuerza mayor, las fechas del evento podrán ser modificadas o en su caso anularse, declinando el Comité Organizador cualquier responsabilidad ante los expositores participantes.

ARTÍCULO 27.- Ante cualquier circunstancia no prevista en estas bases, el Comité Organizador podrá deliberar y ejecutar la decisión que crea más justa para garantizar el normal desarrollo de la feria.

ARTÍCULO 28.- La participación en la Feria Outlet de Benidorm implica la aceptación de estas bases. El incumplimiento de algunos de estos artículos podrá derivar en la pérdida del derecho a participar, del dinero abonado aun estando ya exponiendo en la misma e incluso, llegar a ser vetado para próximas ediciones.

ARTÍCULO 29.- En tema de confidencialidad y tratamientos de datos de carácter personal, será de aplicación de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y la aplicación de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante, RGPD), que sustituye a la actual normativa vigente y establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.